



STRH

202651600013706

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE 2026
"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009, 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: "*Artículo 2.2.6.25. Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador*"

Que los nombramientos en período de prueba que se realizan con base en listas de elegibles emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil constituyen una excepción legal a las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, por tratarse de la provisión definitiva de vacantes en aplicación del sistema de carrera administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo único del artículo 38 de la citada ley; en este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública,

1



STRH

202651600013706

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

mediante Concepto 230511 de 2023, precisó que los nombramientos en período de prueba derivados de listas de elegibles en firme no se encuentran sujetos a dichas restricciones, en tanto no generan modificación de la nómina estatal ni implican la creación de nuevos cargos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 097 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo 142 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 2527 a 2559 de 2023 - Distrito Capital 6.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 13219 del 17 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 219957 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6”*.

Que una vez agotadas las actuaciones previstas en el Acuerdo 019 de 2024 *“Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique”* expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluida la resolución de las solicitudes de exclusión cuando a ellos hubiere lugar, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 13219 del 17 de diciembre de 2025, para proveer una (1) vacante(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, fue declarada en firme por dicha Comisión y puede ser evidenciada en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días

2



STRH
202651600013706
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la señora **MARIA CLARA LEUBRO BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52792961 ocupó el primer (1°) lugar de la lista.

Que mediante Resolución No. 269 del 3 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **MARIA CLARA LEUBRO BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52792961 en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** Código OPEC No. 219957.

Que mediante oficio con radicado No. 202651600150531 del 11 de febrero de 2026, se le comunicó a la señora **MARIA CLARA LEUBRO BELTRAN**, la Resolución No. 269 del 3 de febrero de 2026, indicando los plazos establecidos por la Ley para la aceptación o rechazo del nombramiento y la posesión respectiva.

Que mediante comunicación No. 202652600259952 del 23 de febrero de 2026, la señora **MARIA CLARA LEUBRO BELTRAN** manifestó su aceptación del nombramiento y solicitó prórroga para tomar posesión del empleo por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que mediante Resolución No. 554 del 3 de marzo de 2026, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU prorrogó hasta el 4 de mayo de 2026, el plazo para que la señora **MARIA CLARA LEUBRO BELTRAN**, tomara posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**, identificado con el código OPEC No. 219957.

Que mediante radicado No. 202652600625632 del 22 de abril de 2026, la señora **MARIA CLARA LEUBRO BELTRAN** expresó de manera libre y voluntaria su desistimiento al nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante acto administrativo ya señalado, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**.



STRH
202651600013706
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que: “La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...). **Negrita y subrayado fuera del texto.**

Que mediante Resolución No. 1108 del 28 de abril de 2026, se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **MARIA CLARA LEUBRO BELTRAN**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**, efectuado mediante la Resolución No. 269 del 3 de febrero de 2026.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No. 2026RE159653 del 13 de mayo de 2026, autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el uso de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 13219 del 17 de diciembre de 2025, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 219957 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6”, con la señora **VALENTINA BENAVIDES CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.997.650.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la señora **VALENTINA BENAVIDES CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.997.650 ocupó el segundo (2º) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 13219 del 17 de diciembre de 2025, en el empleo ofertado con el código OPEC 219957 cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la **SUBDIRECCIÓN**

4



STRH

202651600013706

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación STRH-0516C-522 del 15 de mayo de 2026, indicó que es procedente realizar el **NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA** de la señora **VALENTINA BENAVIDES CARRILLO**, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** y como consecuencia de esta provisión definitiva, dar por terminado el encargo que de ella depende.

Que constatado que el proceso de selección surtió todas sus etapas, que la lista de elegibles se encuentra en firme y que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos certifica que el aspirante ubicado en el segundo lugar cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar este empleo, y que de igual forma verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, el Instituto cuenta con el deber legal de efectuar el nombramiento en período de prueba conforme al sistema de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA** dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **VALENTINA BENAVIDES CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.997.650, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** identificado con el Código OPEC No. 219957, en la planta global de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Seis Millones Trescientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$6.340.840), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le

5



STRH
202651600013706
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **VALENTINA BENAVIDES CARRILLO** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación del cargo para el cual fue nombrada, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la elegible señalada en el artículo primero, para los fines a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que la elegible nombrada en período de prueba tome posesión del cargo

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 25 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 25-05-2026 05:14:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

6



STRH
202651600013706
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

